



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-784-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veinticuatro de Octubre del año dos mil catorce.- Las once y dos minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **Banco Central de Nicaragua**, Informe de Auditoría Especial de fecha treinta de diciembre del año dos mil trece, de referencia **IN-014-020-2013**, derivado de revisión a la Cuenta denominada Títulos y Valores Nacionales, por el período comprendido del uno de octubre de dos mil doce al treinta de septiembre de dos mil trece, cuya administración y registro está a cargo de la Dirección de Operaciones Financieras de la División Financiera; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95, de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **A)** Evaluar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Dirección de Operaciones Financieras para registrar, controlar y administrar el proceso de emisión y restitución de los títulos y valores nacionales emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a favor del BCN, de conformidad con su ley orgánica y demás resoluciones emitidas por el Consejo Superior del BCN; **B)** Determinar que los Títulos Valores



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-784-14

emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a favor del BCN, representan activos legítimos a favor del BCN, que tengan la legalidad del derecho adquirido a través de documentos y que los mismos tengan probabilidad de cobro; **C)** Comprobar que los montos registrados en concepto de inversiones en títulos y valores nacionales, estén en correspondencia al monto de las pérdidas del ejercicio y pérdidas cambiarias incurridas por el BCN al cierre de cada ejercicio contable; **D)** Comprobar que los saldos registrados en el Balance General a la fecha de nuestra revisión en concepto de Títulos y valores Nacionales a favor del BCN, se encuentran debidamente presentados, clasificados y valuados; **E)** Comprobar el adecuado resguardo y custodia de las existencias físicas de los Títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a favor del BCN, así como el control contable de las existencias en cuentas de orden; y, **F)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los hallazgos determinados, si los hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas:

1) Se cumplieron con las garantías del debido proceso para los funcionarios y ex-funcionarios vinculados con la auditoría Especial; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y, **4)** No se determinaron hallazgos de control interno.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 1) y 14), 65, y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial de fecha treinta de diciembre del año dos mil trece, de referencia **IN-014-020-2013**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **Banco Central de Nicaragua**, derivado de revisión a la Cuenta denominada Títulos y Valores Nacionales, por el período comprendido del uno de octubre de dos mil doce al treinta de septiembre de dos mil trece; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada. Esta Resolución



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-784-14

comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Dos (902) de las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-